



RESOLUCIÓN N° 692/16

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS "POLITICAS DE TALENTO HUMANO" DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION.

Asunción, 13 de julio de 2016

VISTO:El Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "Por el Cual se Crea y Reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República,

La Resolución N° 129/14 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP), COMO HERRAMIENDA PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS CON ETICA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de N° 1626/00 "De la Función Pública" Artículo 1°- Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y las municipalidades, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado. Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustarán a las disposiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales. Entiéndase por administración central los organismos que componen el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias. Artículo 3°- En esta ley el funcionario o empleado público son términos equivalentes, con un mismo alcance jurídico en cuanto a sus derechos y responsabilidades en el ejercicio de la función pública.....

Que el decreto N° 262/13, POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD....., en su **Capítulo I, Artículo 3°) inc. o)** Las políticas, estrategias, planes y programas especificados en los incisos serán elaborados en coordinación con las instituciones correspondientes del Poder Ejecutivo, **capítulo II Artículo 4°)** El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría, tiene a su cargo la administración de la misma. **Artículo 6°: Inc. a)** Tiene la facultad de dirigir, planificar y supervisar las actividades que se lleven adelante para cumplir los objetivos y las funciones de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ).

El Decreto N° 3857/15 "Por el cual se aprueba el reglamento general de selección para el ingreso y promoción en la función pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concursos de oposición y concursos de méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la ley N° 1626/00 de la Función Pública".

Que, la Secretaría de la Función pública recomienda a través del Índice de Gestión de Personas (IGP), Guía para la implementación del Estándar del Talento Humano del MECIP con la finalidad de facilitar la comprensión del Estándar del Talento Humano de poner de manifiesto la vinculación y complementariedad entre el MECIP y el IGP como Modelo de Gestión.

La ley de Presupuesto de cada Ejercicio Fiscal, que aprueba el presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.



RESOLUCIÓN N° 692/16

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS “POLITICAS DE TALENTO HUMANO” DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION.

- 2-

El Decreto N° 1212/14 Que aprueba la implementación del Portal único de Empleo Público “Paraguay Concurso” y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa-SICCA.

El Decreto N° 360/13 “Por la cual se regula el Procedimiento Sumarial Administrativa para la Investigación y la Aplicación de las sanciones administrativas establecidas en el capítulo XI del Régimen Disciplinario de la Ley 1626/00 y se deroga el Decreto N° 17781/2002”

La Resolución SNJ N° 709/16 “Por la cual se aprueba el organigrama de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República y se Deroga la resolución N° 573/16”.

La Resolución SFP N° 0678/2015 “Por la cual se aprueba el reglamento de evaluación de desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados de la secretaria nacional de la juventud”.

La Resolución N° 069/14 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Plan Anual de Capacitación de funcionarios/as de la Secretaría Nacional de la Juventud”

Que para garantizar el fortalecimiento y asegurar la implementación efectiva de sistemas de control y evaluación interna de la Secretaría Nacional de la Juventud, se hace necesario establecer las Políticas de Talento Humano de la SNJ.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las “Políticas de Talento Humano de la Secretaría Nacional de la Juventud”, que como Anexo I forma parte Integrante de la Presente Resolución.

Art. 2°.- Disponer la implementación de las Políticas de Talento Humano en la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud